


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24/09/2010

VISTO: Los antecedentes que obran en el expediente N° 3109: y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se tramita el pago de la colaboración por la suma de \$ 200,00.- a favor de LOPEZ MONTAÑA PAULA JULIETA

Que se han efectuado los controles formales de la documentación obrante en el expediente, y que cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto según lo informado por la dirección de contaduría y al informe de AGI N° 2381/10, que obra en el expediente.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución de Cámara N° 156/09

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Cámara y en el jurisdiccional de gastos de la Legislatura Provincial en vigencia.

Por ello:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la colaboración, por la suma de pesos DOCIENTOS, (\$ 200,00.-), a favor de LOPEZ MONTAÑA PAULA JULIETA DNI N° 22652700.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN S.A. N° 2047 2010.-

| |
|-------------------|
| P.L. Sec. Adm. |
| MB |
| |
| |

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"